Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 – 4400 Salta Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0089

SALTA, 31 de marzo de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente Nº 11.230/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la puesta en marcha del proceso de transición entre planes 1991 y 2013 de la carrera INGENIERIA AGRONOMICA de ésta Facultad, por medio de resolución CDNAT-2013-718, de fecha 27 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que obra pedido a fojas precedentes de alumnos que revistaban en dicho plan 1991 y que registran cambio de plan de estudio al vigente 2013, solicitando prorroga de vencimiento de materias cursadas para poder finalizar la carrera;

Que la prórroga de marras se refieren a materias con regularidades vencidas en forma previa a su cambio de plan, indicando razones de índole personal, familiar o personales por las cuales no procedieron a rendirlas;

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos, dando cuenta de la firma en la nota de diversos alumnos cuya situación no guarda relación con los alumnos del plan 1991, ya que no contaban con regularidad de asignaturas cursadas y vencidas en el plan 1991 en forma previa al cambio de plan al vigente 2013;

Que, asimismo, se hace hincapié en la necesidad de contar con un régimen tutorial para que los alumnos cumplan con el compromiso de terminar la carrera, citando como antecedentes lo obrante para la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, emergente de lo dispuesto por resolución CDNAT-2014-0078;

Que, si el análisis se centra en la prórroga de regularidad solicitad, considera pertinente que la misma se otorgue por un plazo de 5 (cinco) años, a efectos de contar con la suficiente amplitud y evitar nuevas prórrogas;

Que, asimismo, obra informe de Departamento Planeamiento Pedagógico a fs. 203, dando cuenta de la carga operativa a contemplar en el presente caso;

Que obra Dictamen del Consejo de Escuela de Agronomía a fs. 204, indicando que no corresponde el tratamiento de los siguientes casos:

Gutierrez, Miguel Angel 405.231 y Farfán, Diego Rafael 406870 por revistar en forma previa en plan 2003

Lavaque, Maria Eugenia L.U. 403109, por haberse tratado su caso y dado respuesta mediante nota particular N° 3905/16;

Que asimismo eleva sugerencias en relación al plazo a otorgar, y aspectos para hacer frente a un régimen de tutorías para dichos alumnos;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 205, aconsejando otorgar la prórroga sugerida por la Escuela como asimismo solicitar a la misma un régimen de tutorías;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria Nº 03/17, aprueba el dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

Nombre archive

Nombre archivo:r-cd-17-0089.sxw

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 – 4400 Salta Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0089

SALTA, 31 de marzo de 2017.-

Pag. - 2

Expediente N° 11.230/2013

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (En Reunión Ordinaria N° 03/17 de fecha 28 de marzo de 2017) R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en forma excepcional, la prórroga de regularidad de asignaturas efectivamente cursadas y vencidas del plan 1991 de la carrera Ingeniería Agronómica CON LAS EQUIVALENTES del plan 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2018, en virtud de los actuados y a los siguientes alumnos:

The second secon		
L.U.N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI.N°
404706	MATEO, ROBERTO CARLOS	26923345
403027	AVILA, GUSTAVO JAVIER	28071940
25155	HUMANA, NELSON GERARDO	18564407
401648	MIRANDA, JUAN CARLOS	17958649
403845	GERALA, SANTIAGO FACUNDO	28259574
403874	LOBO, GUILERMO ALEJANDRO	27972050
404673	GARCIA, SILVIA HAYDEE	29442162
403116	LOPEZ, NATALIA CECILIA	27700141
403108	LARRAN, MAURICIO ALEJANDRO	26881616
400466	ALVARADO, LUIS ROLANDO	23965999
403182	TORO, DANIELA ALEJANDRA	27175368

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Escuela de Agronomía tenga a bien elevar un proyecto de Tutorías para los alumnos del plan 1991.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Escuela de Agronomía, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

ill.

Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva

SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia M. Kirschbaum

DECANA

Facultad de Ciencias Naturales